



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: El Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías, celebradas con alumno de la Escuela Especial N° 2046 Bertha Guzman, con domicilio en calle Mendoza 716 de la localidad de Villa Constitución, y

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal, estima acertado incorporar a la dinámica de funcionamiento de diferentes Instituciones Deportivas, Educativas de nuestra ciudad a alumnos y operadores con capacidades diferentes , con el objetivo claro de integrar al pasante en grupos sociales laborales, adquiriendo experiencias y conocimientos que faciliten su inserción en el mundo laboral.

Que, esta iniciativa da continuidad a lo que este Honorable Concejo Municipal viene desarrollando en relación a Pasantías Individuales Rentadas.-

Que, corresponde dictar la medida de gobierno conveniente;

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Prorróguese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada celebrada entre el alumno Salgaro Leonardo, D.N.I. 37.579.726, perteneciente a la Escuela Especial n° 2046 “Bertha Guzmán” de nuestra ciudad, y el Honorable Concejo Municipal, la que obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la partida “GASTOS INSTITUCIONALES” para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1508 Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ACTA ACUERDO PASANTÍAS INDIVIDUALES

Entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Constitución con domicilio en la calle Independencia 205, de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente Dra. María Florencia Ferreyra y el Vicepresidente 1º Prof. Federico Larrañaga, por una parte, y por la otra el/la Sra. Blanco Maria Analía, D.N.I 14.165.941 en representación de Salgaro Leonardo, D.N.I. 37.579.726, alumno de la Escuela Especial N° 2046 Bertha Guzman, con domicilio en calle Mendoza 716 de la localidad de Villa Constitución, acuerdan celebrar el presente Acta de Aceptación Individual de Pasantías, el cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La relación jurídica entre el Honorable Concejo Municipal y el pasante no será de empleo público, sino una relación jurídica pública de derecho administrativo especial, no permanente, de naturaleza reglamentaria y cuyos derechos y obligaciones están determinados por el presente y/o los que se establezcan en actos administrativos generales o individuales. Las normas jurídicas inherentes a la relación de empleo público no se aplican a la relación salvo que expresamente se determine por reglamentación o acto administrativo.

SEGUNDA: La pasantía comenzará el 14 de marzo de 2016 y se extenderá hasta el 30 de junio de 2016, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, distribuidas en razón de tres (3) horas por día.

TERCERA: El pasante cumplirá tareas en el Edificio del Club Sacachispas. La situación de pasantía no creará ningún vínculo para el pasante con la institución donde efectúe su práctica.

CUARTA: Será objeto del presente Acta Acuerdo integrar al pasante en grupos sociales laborales, adquiriendo experiencias y conocimientos que faciliten su inserción en el mundo laboral.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

QUINTA: El pasante recibirá un premio, en concepto de asignación estímulo y viáticos, de pesos mil (\$1.000) mensuales, proveniente de este Honorable Concejo Municipal.

SEXTA: El pasante se compromete a continuar con su formación académica, debiendo acreditar tales extremos.

SEPTIMA: El presente Acta Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, denunciándolo con una antelación mínima de treinta días sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie.

OCTAVA: El seguimiento y evaluación de la pasantía, estarán a cargo de la Sra. Julieta Caffesse y/o persona que se designe en su reemplazo.

NOVENA: Transcripción del artículo 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las Autoridades Municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de marzo de 2016.